



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución N° 6/26

Norma rectificatoria de la Resolución 4/26, (régimen especial de pesca de investigación de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de veda invernal establecida por Resolución CTMFM 3/26)

Visto:

Que en el texto del Anexo “A”, Numeral 3 Area de prospección sub áreas Norte y Centro literales “d” respectivamente, de la Resolución 4/26, se padeció de un error de impresión.

Considerando:

- 1) Que dicha Resolución fue publicada por ambos Estados Parte en sus respectivos Boletines Oficiales con el citado error de impresión
- 2) Que se notificó a la Prefectura Naval Argentina y al Comando General de la Armada Nacional (ROU) en tiempo y forma, a los efectos de la consideración del error padecido, para la realización correcta de los controles operativos en el mar.

Atento:

A lo dispuesto en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en las Resoluciones 3/26 y 4/26 de esta Comisión.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Rectifíquense las siguientes coordenadas en las sub áreas de prospección, acorde a la siguiente tabla:

Sub área Norte “d”	Donde dice: Longitud 54° 44’	Debe de decir: Longitud 53° 44’
Sub área Centro “d”	Donde dice: Longitud 54° 44’	Debe de decir: Longitud 53° 44’



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 30 de julio de 2026

Embajador Luis Eugenio Bellando
Vicepresidente CTMFM

Sr. Alvaro Fernandez
Presidente CTMFM